

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4941

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

- Art. 1º) **DESTINAR** a entidades de bien público o de servicio comunitario, el 50% (cincuenta por ciento) del Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) perteneciente al primer semestre del corriente año 2001 , correspondiente a la totalidad de los Concejales y Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante , Intendente Municipal , Secretarios y Directores Generales del Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría Privada del Intendente, Directores y Coordinadores de áreas designados por el Departamento Ejecutivo, Juez y Secretario del Tribunal Administrativo de Faltas, Asesor Letrado Municipal, miembros del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario de Fiscalización Legal, Administrativa y Presupuestaria del Honorable Tribunal de Cuentas.
- Art. 2º) En el plazo de 15 (quince) días de cobrado el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) , los funcionarios afectados deberán presentar al Honorable Tribunal de Cuentas los recibos debidamente conformados extendidos por las entidades beneficiarias.-
- Art. 3º) REMITIR a Asesoría Letrada Municipal para que dictamine sobre el mismo.-
- Art. 4º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil uno.-